



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0993.

Se deniega la solicitud de emplazamiento que la parte demandante formuló respecto de la demandada **Adriana González Gaviria**, el 1° de febrero pasado, dado que existen otras direcciones en el expediente en las que no se ha intentado la gestión de notificación. En ese orden, se requiere a la parte demandante para que procesa a notificar a la ejecutada en la dirección electrónica adriana10@gmail.com y/o en la calle 63 No. 22-45 Ap. 1403, Bloque 4 de la ciudad.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 034**

Hoy **24-03-2022**

La Secretaria.

JASMÍN QUIROZ SÁNCHEZ